

Expediente: 562/15

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VILLARREAL PEDRO DANTE S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC

Tipo Actuación: CEDULA A CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 04/09/2020 - 05:06

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 562/15



H2050188205

CEDULA N°: 367.-

EXPTE N°: 562/15.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 03 de septiembre de 2020.-

JUZGADO: Juzgado de Cobros y Apremios I CJC -

SECRETARIA: DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ.-

<u>AUTOS</u>: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ VILLARREAL PEDRO DANTE s/ EJECUCION FISCAL.-

Se notifica a: DR. CORREA MARIO EDUARDO, NN

Domicilio Digital: 90000000000.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 02 de septiembre de 2020.-Advirtiendo la proveyente que en la presentación realizada en fecha 07/04/2016, el demandado plantea la Inconstitucionalidad del art. 292 C.T.T, previo a resolver remítanse las actuaciones al Ministerio Fiscal a fin de que se expida sobre dicho

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:
Constanta lafa
Secretario Jefe
A horas del día se dejo cedula en la casilla numero y se devolvió el original a Secretaría de origen
Oficial Notificador

planteo. Personal. MEGN.-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - QUEDA UD.

Actuación firmada en fecha 03/09/2020

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-HAD

Certificado digital:

HAD

CN=GUTIERREZ Florencia María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.